



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2011.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Luis González León (PSOE)

Concejales:

D^a. María Antonia Pérez León (PSOE)

D. Tomás Zurita Calvino (PSOE)

D^a María Teresa Garralón Hurtado (PSOE)

D^a. María Esther Gutiérrez Machuca (PSOE)

D. David Meco González (PSOE)

D. Antonio Sayans Dorado (PP)

D. Lucas Castillo Rodríguez (PP)

D. Miguel Ángel Juberías García (PP)

D^a. María Teresa Aguado Benítez (PP)

D. Mario Bueno Aguado (IU)

Excusan su asistencia:

Secretario:

D. José Luis Cabrera Valdivia.

En Yunquera de Henares, siendo las once horas del día once de julio de dos mil once, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González León, asistidos del Secretario-interventor, D. José Luis Cabrera Valdivia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación.

Advertido cuórum suficiente para celebrar sesión, conforme al art. 46.2.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta del borrador correspondientes a al acta de la sesión celebrada el 11 de junio de 2011, el Sr. Alcalde pregunta si los asistentes desean formular alguna observación a la misma. Interviene D. Antonio Sayans (PP) para indicar que dicha acta no puede ser aprobada porque no es reflejo de la intervención que tuvo en el Pleno, y aprovecha para pedir que las sesiones sean grabadas. El Sr. Alcalde responde que se estudiará esa posibilidad. A continuación hace uso de la palabra D. Mario Bueno (IU) para solicitar que conste en el acta el contenido literal del escrito que leyó en la sesión, y del que hará entrega al Secretario para su transcripción, indicando también que se deberían colgar las actas actualizadas en la Web municipal, que es algo más importante que las fotos de Ecuatur.

Sometida a votación, el acta se aprueba con los votos a favor del PSOE e IU, incluyendo en la misma el texto que el representante de IU leyó. Vota en contra de su aprobación los representantes del PP.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS REPRESENTANTES.

A petición del Sr. Alcalde, el Secretario pasa a dar lectura de los escritos presentados por los grupos políticos designando sus portavoces y componentes, y que son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Portavoz: D^a. María Antonia Pérez León.

Otros miembros: D. José Luis González León, D^a. María Teresa Garralón Hurtado, D. Tomas Zurita Calvino, D. David Meco González y D^a. María Esther Gutiérrez Machuca.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Portavoz: D. Antonio Sayans Dorado.

Otros miembros: D. Lucas Castillo Rodríguez, D^a. María Teresa Aguado Benítez y D. Miguel Ángel Juberías García.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA-LA MANCHA:

Portavoz y miembro: D. Mario Bueno Aguado

El portavoz del grupo IU señala que el grupo Socialista ha presentado el escrito fuera del plazo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, por lo que pregunta al Secretario del Ayuntamiento de que manera eso afecta a los concejales del grupo, a lo que responde con el permiso del Sr. Alcalde, que tal circunstancia se trataría en todo caso de un error o vicio subsanable, no teniendo mayor trascendencia de cara a la formación del grupo municipal.

TERCERO.- REGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta de la alcaldía. Seguidamente se inicia el debate sobre la misma, cediendo el Sr. Alcalde la palabra al representante del Grupo municipal de Izquierda Unida, quien expresa su disconformidad con la misma, debiendo el Alcalde dar ejemplo a los demás. Es un salario, continúa, superior al de otros alcaldes de poblaciones mayores (Cabanillas del Campo, con el triple de población o Torrejón del Rey, con el doble de habitantes, cobra 16.000 euros menos).

D. Antonio Sayans, por el Grupo Popular, indica que tampoco esta de acuerdo con ese salario, ya que los 3.300 euros mensuales le parecen excesivos para los habitantes del municipio y las funciones a desarrollar. Que a lo mejor hace tiempo podría ser adecuado, pero que hoy en día no lo es, por lo que debería recortarse, concluye.

Por el grupo Socialista, D^a. María Antonia Pérez León afirma que hoy es cierto que el salario de los políticos está en el candelero, y precisamente por ello, el Alcalde de Yunquera se rebajó sus retribuciones como el resto del personal del Ayuntamiento, aunque legalmente no estaba obligado a ello. El trabajo de cualquier político es una actividad que exige dedicación completa y sobre cuya retribución no hay nada regulado, salvo un pacto estatal entre los dos partidos mayoritarios, PSOE y PP, y que esta propuesta respeta.

Sometida a votación la propuesta, se adopta el siguiente acuerdo con los votos a favor del grupo municipal Socialista (6), votando en contra los grupos Popular e Izquierda Unida (4 y 1 votos respectivamente):



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011, resulta procedente establecer el régimen de dedicación del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación así como régimen de retribuciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que, por razones comprobadas de operatividad es conveniente mantener el régimen de dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente.

Teniendo en cuenta que ya el Pleno del Ayuntamiento de 30 de junio de 2003 acordó la retribución anual del Alcalde en un euro mas que el empleado de mayor categoría del Ayuntamiento, y dado que el Pleno del Ayuntamiento en fecha 17 de mayo de 2011 aprobó la relación de puestos de trabajo de la Corporación, actualizando la estructura salarial de los empleados municipales, con el fin de adecuar la remuneración del Alcalde a la estructura retributiva, se ACUERDA:

Primero.- El cargo del Alcalde se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Las retribuciones a percibir serán las mismas que la del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, incrementadas en un euro mas, es decir, 46.501,84 euros anuales. Dicha retribución se abonará en catorce pagas a razón de una mensual y dos los meses de junio y diciembre y se revisará anualmente, o cuando corresponda, en la misma proporción en la que se revise la retribución del Secretario-Interventor.

Tercero.- Conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la percepción de la citada retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como por el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, tal y como indica el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EVENTUAL

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario de la Corporación, da comienzo su debate con la intervención del portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, quien expresa que no entiende la previsión del puesto segundo al que se refiere la propuesta, aunque no sea retribuido, cuando además no quedan determinadas sus tareas, por lo que espera que no sea uno de esos asesores culpables de la especulación inmobiliaria. Antes de seguir planteando políticas urbanísticas hay que potenciar que se ocupen las viviendas vacías que hay en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo Popular para indicar que no está conforme con el puesto eventual de secretario particular, ya que hay personal suficiente en el Ayuntamiento y el trabajo tampoco es tanto. Lo que se está pidiendo realmente es un mancebo. Además, prosigue su intervención, el señor que va a ocupar el cargo ya está trabajando en las dependencias municipales, y desconoce el criterio seguido para determinar su sueldo, cuando aún no se han aprobado los presupuestos municipales.

Hace uso de la palabra la portavoz del grupo municipal Socialista, quien afirma que el personal de designación política se ha propuesto con el mismo espíritu y formalidad que se hace en el resto de las administraciones, muchas de ellas gobernadas por el Partido Popular. Yunquera de Henares sólo ha incorporado este tipo de personal en la última legislatura y muy por debajo de otros ayuntamientos, siendo la postura del Partido Popular de doble moral, donde hay salarios de más de 200.000 euros cuando y se critica que una persona pueda ganarse un sueldo con su trabajo.

Nuevamente interviene el portavoz del grupo Popular para decir que se está hablando del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y no de otros, ni si una persona cobra 260.000 euros, lo será por su valía pública, y pregunta que de dónde sale el dinero de la retribución de ese puesto, estando las arcas como están.

Por Izquierda Unidad interviene su portavoz, quien expresa que con el sueldo del Sr. Alcalde se podrían haber liberado dos personas y desea que se le aclaren las funciones del asesor de urbanismo y si va a estar en el entorno del Sr. Arnaiz.

El grupo Socialista, a través de su portavoz manifiesta que lo que debe hacer una persona es ganarse el sueldo con dignidad y no como otros que cobran un gran sueldo y hacen absolutos despropósitos; la actividad política es tan digna y responsable como cualquier otra. Respecto al asesor urbanístico dice que una cosa es que el alcalde se asesore en esa materia y otra es que el Ayuntamiento se convierta en promotor urbanístico. De lo que se trata es de que el alcalde tome las decisiones más correctas, de ahí que se asesore por una persona con calificación y capacidad técnicas y que no incurra en incompatibilidades. El Ayuntamiento se ha esforzado en mantener un desarrollo sostenible e integral del municipio, que no se ha basado exclusivamente en el urbanismo. Cuando llegó el PSOE al poder municipal, en 1999, los jóvenes tenían que irse de Yunquera porque no encontraban vivienda.

En este momento interviene la concejala D^a. María Teresa Aguado pidiendo explicaciones concretas a las preguntas realizadas ya que no se está respondiendo a lo solicitado, a lo que el Sr. Alcalde le responde que la palabra la tiene el portavoz de su grupo municipal. También la portavoz del grupo Socialista manifiesta que en el debate, las preguntas no tienen el carácter de interrogatorio, y que los grupos se expresan a través de sus portavoces, que a su vez pueden delegar. No obstante pide la intervención del Secretario municipal por si puede aclarar algún aspecto, quien informa que los debates se regulan a través del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que los grupos políticos intervienen en el Pleno por medio de sus portavoces, si bien un concejal puede intervenir en el debate si su voto es diferente o requiere ser matizado. Al mismo tiempo aconseja que el Ayuntamiento se dote de un reglamento orgánico propio para que fijara todo esta materia al gusto de los concejales.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, quien afirma que antes el problema era el de la escasez de viviendas, pero hoy es el de la existencia de viviendas vacías, y que no es lo mismo nombrar asesor a Arnaiz que a Ecologistas en Acción.



Sometida a votación la propuesta, se adopta el siguiente acuerdo con los votos a favor del grupo municipal Socialista (6), votando en contra de los grupos Popular e Izquierda Unida (4 y 1 respectivamente):

“Constituido el nuevo Ayuntamiento tras las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, resulta necesario proceder, tal y como establece el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la determinación del número, características y retribución del personal eventual, para su posterior nombramiento por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Vista la experiencia acumulada de los últimos tres años, en concreto desde febrero de 2008 hasta junio de 2011, se valora muy positivamente la existencia del puesto de personal eventual denominado “Adjunto a la Alcaldía” creado por el Pleno mediante acuerdo de 26 de junio de 2007, lográndose cumplidamente los objetivos propuestos de no sobrecargar la carga de trabajo diario de los servicios administrativos con la actividad que genera la actuación de la Alcaldía y los concejales.

Considerando que, precisamente por la crisis del sector inmobiliario, vivimos un proceso de creciente complejidad de la realidad urbanística y constructiva, se entiende necesario mejorar el asesoramiento de la Alcaldía en dichas materias, y sin que ello tenga repercusión económica.

Por tales motivos, la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto arriba citado, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación del puesto de trabajo de “Adjunto a la Alcaldía”, de carácter eventual, al que le corresponderá realizar todas las tareas de secretaría particular, apoyo y coordinación del equipo de gobierno que le sean encomendadas, con una retribución anual de 24.888,78, a satisfacer en catorce pagas, a razón de una mensual y dos los meses de junio y diciembre. Dicha cantidad se revisará anualmente en la misma proporción en la que se revisen las retribuciones del resto del personal del Ayuntamiento. Serán aplicables al puesto las “condiciones sociales y profesionales” a las que se refieren los artículos 16 a 27 del Capítulo IV del actual convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la creación de un puesto de confianza política no retribuido denominado “Asesor de la Alcaldía en materia de obras y urbanismo”.

QUINTO.- DESIGNACIÓN DE VECINOS COLABORADORES EN EL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS Y EL VELATORIO MUNICIPAL

Una vez leída la propuesta de Alcaldía por el Secretario de la Corporación, se inicia su discusión tomando la palabra D. Mario Bueno, quien dice que hubiera deseado que el procedimiento para la elección de esas personas debiera haber sido participativo.

D. Antonio Sayans pregunta si las personas que actúen en la Plaza de Toros van a tener retribución.

D^a. María Antonia Pérez responde que nunca han percibido nada a cambio. El asunto es dar naturaleza formal a la colaboración desinteresada que ofrecen esas personas, de manera que si uno va a abrir el velatorio lo haga en nombre del Ayuntamiento, por si alguien le dijera algo.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

D. Antonio Sayans vuelve a intervenir para preguntar que ocurre con la responsabilidad civil del Ayuntamiento si, sobre todo en la plaza de toros, hubiera algún percance.

María Antonia Pérez explica que la labor de esas personas solo se realizará en las fiestas locales, siendo tareas muy sencillas, y que además el Ayuntamiento tiene un seguro.

Sometida a votación la propuesta, se adopta el siguiente acuerdo con los votos a favor del grupo municipal Socialista e Izquierda Unida (6 y 1 respectivamente), votando en contra el grupo Popular (4):

“A la vista de la colaboración desinteresada que desde hace tiempo ofrecen al Ayuntamiento algunos vecinos de la localidad de reconocida responsabilidad y seriedad en las tareas que generosamente realizan diversas tareas en relación a la Plaza de Toros al Velatorio, mejorando el servicio que dichas instalaciones prestan.

Entendiendo que, además de un reconocimiento a su labor de años es una garantía para todos, la Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a D. Ángel Domingo Meco Garralón y D. Guillermo Bartolomé Aymi como colaborador voluntario y sin contraprestación económica para el control del buen uso de la Plaza de Toros.

Segundo.- Proponer a D. Pedro Guillen Henche como colaborador voluntario y sin retribución económica para la apertura y cierre del velatorio municipal.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de un convenio de colaboración con los arriba citados en el que conste el carácter voluntario y desinteresado de sus actuaciones, sin que le sea aplicable la normativa laboral al tener su fundamento en la buena vecindad.”

SEXTO.- DESIGNACIÓN DE TESORERO.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario, se somete a votación el siguiente acuerdo que es aprobado con los votos a favor del grupo Socialista (6), votando en contra el grupo Popular (4) y absteniéndose Izquierda Unida (1):

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.



Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D^a. María Teresa Garralón Hurtado.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

Tercero.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

SEPTIMO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Leída la propuesta de alcaldía por el Secretario, D. Mario Bueno dice que no le queda muy claro si la hora de las once de la mañana se refiere tanto a días laborables como a los festivos, y señala que al no tener dedicación exclusiva a la política se dificulta la asistencia de los concejales; además la hora propuesta está en contradicción con las palabras que el alcalde dijo en el Pleno constitutivo, donde deseaba que las sesiones estuvieran llenas de público, ya que tampoco parece la mejor hora para la presencia vecinal. Por esas razones propone que se enmiende la propuesta en el sentido de que los plenos ordinarios se celebren a las 19,00, o a las 11,00 si el día cayera en sábado o festivo. Sobre la periodicidad, entiende que aun siendo la legal, le hubiera gustado que no se acogiera a numero mínimo de sesiones posibles.

D. Antonio Sayans, interviene para indicar que no está conforme con la hora propuesta ya que es difícil compatibilizar para los que no tienen carrera política, salvo que el Alcalde nos libere a otros también, pero sí está de acuerdo con la que Izquierda Unida ha presentado como alternativa.

D^a. María Antonia Pérez dice que su carrera es la de Licenciada en Medicina y que su puesto de trabajo está en un Centro de Salud al que volverá en su día. La propuesta de la Alcaldía se ha realizado pensando en que la celebración de los plenos en los días no laborables y por la tarde salen mas caros. Además está la experiencia de los 12 años pasados, en donde nunca ha asistido tanta gente a una sesión ordinaria como el día de hoy, pues la realidad es que el publico es escaso a los plenos que se han celebrado al horario habitual (las 8 o las 9 de la noche).

D. Mario Bueno solicita a la presidencia que se vote, además de la propuesta de Alcaldía, su enmienda.

D. Antonio Sayans manifiesta que la asistencia a los plenos depende mucho de las expectativas que haya, y dado éste es el primero por eso ha asistido mas gente. Si se impone el horario de las once de la mañana nos veremos solos aquí los concejales, por lo que la celebración a las 19,00 horas es mas adecuado. Igualmente pide que conste en acta la expresión “cree el ladrón que todos son de su condición” que ha pronunciado la portavoz socialista.

D^a. María Antonia Pérez señala que un pleno ordinario cada tres meses, mas los extraordinarios que correspondan por los asuntos que así lo requieran es suficiente, e insiste en



que la formula propuesta se ha realizado pensando en una mayor participación vecinal, y en todo caso el tiempo nos dirá que resultado se ha obtenido, que de no ser satisfactorio se volvería a replantear el asunto.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con los votos a favor del grupo Socialista (6) y el voto negativo del grupo Popular (4) y el de Izquierda Unida (1) el siguiente acuerdo:

“De conformidad con los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se refieren a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, la Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de Yunquera de Henares la última quincena de cada trimestre natural, esto es, las correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 11,00 horas.

No obstante, si las circunstancias lo aconsejan, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria en fechas distintas pero próximas a las señalas arriba. En particular serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para fechas distintas a la establecidas como preferentes, el hecho de que coincidan con fiestas, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevean tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá igualmente ser modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa justificada.”

A continuación se somete a votación la enmienda del grupo Izquierda Unida, referente al horario: se celebraran las sesiones ordinarias a las 19,00 horas los días laborables y a las 11 de la mañana si se celebran en festivo o en el fin de semana.

Es rechazada con los votos en contra del grupo Socialista (6), votando a su favor el grupo Popular (4) e Izquierda Unida (1).

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera de Henares a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. María Antonia Pérez León.
- Segunda Teniente de Alcalde a D^a. María Teresa Garralón Hurtado.
- Tercer Teniente de Alcalde a D. Tomas Zurita Calvino.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Interviene D. Mario Bueno, quien manifiesta que no le parece de recibo haberse enterado por la prensa de los nombramientos tanto de los Tenientes de Alcaldía como de las delegaciones. Le hubiera gustado recibir la comunicación de esos nombramientos, de la misma manera que le envían las invitaciones a los actos de las fiestas de San Pedro.

Hace uso de la palabra el D. Antonio Sayans, quien está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz de Izquierda Unida. Continúa diciendo que en la sesión constitutiva del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde quería la colaboración de todos y lo que se ha visto es que se han nombrado directamente a los concejales y ni siquiera se les ha notificado, aunque la ley lo permita hacer así. Refiere que le pidió al Sr. Alcalde para su grupo la representación municipal en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (MAS) y se le ha negado, por lo que, citando a lo que el Alcalde dijo en su discurso de toma de posesión “se recoge lo que se siembra”.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que, una vez que el representante del grupo Popular ha informado de esa petición que hizo en conversación privada, tiene que añadir que también le dijo que concediéndole esa representación también era la única oportunidad para que el Ayuntamiento recibiera subvenciones. Explica que cuando llamó a la colaboración en su discurso de la sesión del 11 de junio, se refería a que colaboraran todos en órganos como la Mesa de Contratación, en las comisiones informativas y en las distintas actividades que se desarrollarán en el pueblo, pero no a las delegaciones de la Alcaldía, sobre todo cuando no hay confianza para ello después de la campaña electoral tan tensa que se vivió.

María Antonia Pérez en su turno de intervención expresa que usa con frecuencia el refranero español y piensa seguir haciéndolo, pero que con la alocución tradicional que ha citado anteriormente (“cree el ladrón que todos son de su condición”), no hay mas intencionalidad que la de citar ese dicho popular. Espera desempeñar cargo de la mejor manera posible, al igual que el resto de los de los concejales nombrados, y agradece la confianza que el Alcalde ha depositado. Concluye diciendo que los nombramientos se han hecho por Decreto, que es como marca la ley.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del Decreto de veintidós de junio cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Realizar las delegaciones para la dirección y gestión de las áreas y servicios que siguen:

A.- La dirección y gestión del área de SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS, en la primera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Antonia Pérez León.

B.- La dirección y gestión de las áreas de la MUJER, ECONOMIA Y HACIENDA, CULTURA, EDUCACION PRIMARIA, e INMIGRACION y de los servicios de VELATORIO, PISCINA Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO, en la segunda Teniente de Alcalde, D^a. María Teresa Garralón Hurtado.

C.- La dirección y gestión de las áreas de AGRICULTURA, EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y SU TRANSPORTE, FESTEJOS, compartida con D^a. María Esther Gutiérrez Machuca, BRIGADA DE OBRAS Y PERSONAL DE CALLE y MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA, en el Tercer Teniente Alcalde, D. Tomas Zurita Calvino.

D.- La dirección y gestión de las áreas de PARQUES Y JARDINES, TRANSPORTE PUBLICO, FESTEJOS, compartida con D. Tomas Zurita Calvino, ASOCIACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS y EDUCACION SECUNDARIA en la Concejala D^a. María Esther Gutiérrez Machuca.

E.- La dirección y gestión de las áreas de JUVENTUD, DEPORTE y PROTECCION CIVIL, en el Concejel D. David Meco González.

Segundo.- Las áreas de INDUSTRIA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, MOVILIDAD y RECURSOS HUMANOS, se ejercerán directamente por la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones concretas que pudieran realizarse en su momento.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

D. Antonio Sayans felicita a los concejales-delegados y espera que hagan buen uso de sus competencias y que puedan resolverles las dudas que les pueda plantear y que no suceda como con esa información solicitada al Alcalde que está pendiente.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que en la intervención del portavoz del grupo Popular está mezclando todo, que en los plenos ordinarios habrá ocasión de contestarle y que ya ha visto como se le ofrece la mano y se cogen mucho más.

DECIMO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Leída por el Secretario la propuesta de la Alcaldía, el Sr. Sayans pregunta el motivo de que en esta legislatura se prevea que haya tres miembros del grupo Socialista en las comisiones y no dos como en años anteriores. El Sr. Alcalde le responde que la propuesta se ha efectuado en proporción al número de votos obtenidos en las elecciones.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con los votos a favor del grupo Socialista (6) y la abstención del grupos Popular (4) y el de Izquierda Unida (1) el siguiente acuerdo:

“Considerando adecuada la organización complementaria existente en los últimos años, si bien con la necesaria adaptación de la misma a la composición de la actual Corporación municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la creación de las Comisiones Informativas que a continuación se reseñan, con la doble finalidad de dotar de una organización que asegure un mejor estudio de los asuntos que haya de resolver el Ayuntamiento, y por otro lado garantizar la participación de todos los concejales en los asuntos municipales:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, y Asuntos Generales.

Será competencia de esta Comisión el estudio y dictamen de los asuntos de urbanismo, medio ambiente y todos aquellos que no sean objeto de otra Comisión que sean competencia del Pleno, así como la emisión de propuestas e informe de los asuntos que someta la Alcaldía a su consideración.

La integran siete miembros electos, siendo su composición la siguiente: El presidente, que será el Alcalde; tres vocales designados por el Grupo Socialista, dos vocales designados por el Grupo Popular y un vocal designado por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla-La Mancha.

- Comisión Informativa de Servicios, Cultura, Personal, Asuntos Económicos y Cuentas.

Será competencia de esta Comisión el estudio y dictamen de los asuntos relacionados con las áreas referidas que sean competencia del Pleno, así como la emisión de propuestas e informe de los asuntos que someta la Alcaldía a su consideración.

La integran siete miembros electos, siendo su composición la siguiente: El presidente, que será el Alcalde; tres vocales designados por el Grupo Socialista, dos vocales designados por el Grupo Popular y un vocal designado por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla-La Mancha.

- Comisión Informativa de Subvenciones.

Será competencia de esta Comisión la de proponer la concesión de subvenciones en los términos que se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La integran siete miembros electos, siendo su composición la siguiente: El presidente, que será el Alcalde; tres vocales designados por el Grupo Socialista, dos vocales designados por el Grupo Popular y un vocal designado por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla-La Mancha.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno. Para la asistencia a las Comisiones se podrá designar concejales suplentes del propio grupo, quienes por su orden sustituirán a los titulares que no puedan acudir por cualquier causa a la Comisión. En caso de que acuda el suplente, deberá aportarse a la presidencia la autorización por escrito del titular sustituido en casa una de las ocasiones.



El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Las Comisiones informativas celebraran sesión ordinaria una vez cada trimestre natural, y en todo caso, antes de la celebración del Pleno ordinario del Ayuntamiento, en el día y hora que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o a los portavoces de los grupos municipales, con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión.

La Secretaría de cada Comisión, será desempeñada por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

UNDECIMO.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS

Leída la propuesta de Alcaldía por el Secretario, D. Mario Bueno manifiesta que su grupo está ajeno al conflicto sobre el control de la Mancomunidad de "Aguas del Sorbe" (MAS), ya que tanto el PSOE como el PP los utilizan para pelear por sus cargos, siendo IU ajena a esos comportamientos, motivo por el cual se abstendrá.

En su turno de intervención, D. Antonio Sayans critica la elección propuesta, que además puede tener incidencia negativa en las subvenciones que pueden venir de otras administraciones, lo cual es sabido por todos.

D^a. María Antonia Pérez toma la palabra para indicar que, de reducirse las subvenciones de otras administraciones a Yunquera de Henares, sería una actuación torticera. Continúa diciendo que durante estos últimos cuatro años en los que la Diputación Provincial ha sido gobernada por el PSOE e Izquierda Unida ha habido planes provinciales para todos los municipios, y si, como dice el PP, el nuevo equipo gestiona para todos no se debe tener ningún miedo al respecto. Si se gobernara de forma sectaria no harían falta ayudas económicas, sino un cambio de gobierno. La composición de los órganos colegiados no debe plantearse como moneda de cambio, sino poner a los representantes del Ayuntamiento para que lleven a los mismos las propuestas del municipio, y en ese sentido, el Alcalde será el mejor representante que se puede tener.

Nuevamente interviene D. Antonio Sayans para dejar claro que él no ha dicho que la MAS sea moneda de cambio con la Diputación, pero que como acto de buena fe pidió para el grupo Popular la representación ante la MAS para hacer más flexible el dialogo con la Diputación Provincial. Respecto a si el Alcalde es el mejor representante en la MAS, dice que allí le pasará como le ocurre el grupo Popular aquí cuando se produzcan las votaciones, por lo que tendrá poco que hacer.

D^a. María Antonia señala que la MAS nada tiene que ver con la Diputación Provincial, que es una mancomunidad compuesta por varios pueblos de Guadalajara mas Alcalá de Henares. En todo caso, explica que le ha parecido entender que si el portavoz del grupo Popular fuera a la MAS llevaría las propuestas de su partido y no las del Ayuntamiento de Yunquera de Henares. Continúa su intervención diciendo que en pasadas legislaturas concejales del PP han sido miembros del equipo de gobierno municipal dirigido por el PSOE, pero eso hay que ganárselo y aunque se rema mas con once que con seis, se debe remar en la misma dirección. Si el grupo Popular hubiera pedido su participación en los Consejos Escolares en lugar de en la MAS, la respuesta hubiera sido otra. Incluso otras veces se han aprobado los presupuestos municipales por unanimidad, incorporándose las propuestas del grupo Popular, y eso podría volver a ocurrir.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con los votos a favor del grupo Socialista (6), el voto en contra del grupo Popular (4) y la abstención de Izquierda Unida (1) el siguiente acuerdo:

“Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de Yunquera de Henares de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que el Alcalde propone al Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación:

- En la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: D. José Luis González León como titular y como suplente D. Tomas Zurita Calvino.
- En la Mancomunidad Vega del Henares: D^a. María Teresas Garralón Hurtado como titular y como suplente D. David Meco González.
- En el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara: D. David Meco González como titular y como suplente D^a. María Teresa Garralón Hurtado.
- En el Consorcio de Residuos Urbanos de Guadalajara: D. José Luis González León como titular y como suplente D. Tomas Zurita Calvino.
- En los Consejos Escolares: D^a. María Esther Gutiérrez Machuca como titular y como suplente D^a. María Teresa Garralón Hurtado.
- Comisión Local de Pastos: D. Tomas Zurita Calvino como titular y como suplente D. David Meco González.
- Mesa de Contratación, Integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o en concejal en quien puntualmente delegue.

Siete vocales: Tres designados por el grupo Socialista, dos por el grupo Popular, uno por el Grupo Izquierda Unida de Castilla-La Mancha y el Secretario-Interventor

Secretario: El Secretario-Interventor.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día al arriba indicado, de lo que, como secretario, certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde